ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 60 Presentado por Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE

\$5,000.00, AL "CONSEJO JUANADINO PRO FESTEJOS DE REYES, INC.", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto:

El "Consejo Juanadino Pro Festejos de Reyes, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico desde 1995.

Por Cuanto:

Durante ciento veinticuatro años se ha celebrado la tradicional Fiesta de Reyes en el pueblo de Juana Díaz. En este siglo, el compromiso con esta centenaria tradición es aun más mayor, pues es de interés preservar para la posteridad la Fiesta de Reyes, que ya ha dejado de ser de Juana Díaz, para ser de Puerto Rico.

Por Cuanto:

Consejo Juanadino Pro Festejos de Reyes, Inc., ha visitado nuestro Municipio en varias ocasiones enalteciendo la tradición de los Reyes Magos, brindando alegría a nuestra ciudadanía y, en particular, a los niños de este Municipio.

Por Cuanto:

Como en años anteriores, estarán recorriendo varios pueblos de la Isla con La Caravana Nacional de Los Reyes Magos, comenzando el 2 de enero de 2009 y quisieran compartir esta experiencia tan gratificante con el pueblo de Guaynabo.

Por Cuanto:

El recibimiento a los Tres Santos Reyes ha sido extraordinario, digno de ese encuentro de los Magos de Oriente con el Niño Dios. Por esta razón solicitan un donativo para poder sufragar parte de los gastos de esta actividad que será un regalo al pueblo de Guaynabo, que tan arraigada tiene en su corazón la Tradición de la Fiesta de Reyes.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Sección Ira.:

Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$5,000.00 a el "Consejo Juanadino Pro Festejos de Reyes Inc.", para ayudar a sufragar gastos de la actividad.

Sección 2da.:

Consejo Juanadino Pro Festejos de Reyes, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco (5) años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asigno ese donativo.

Sección 3ra.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones

("Consejo Juanadino Pro Festejos de Reyes Inc.").......\$ 5,000.00

Sección 4ta.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día ol de noviembre de 2008.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Sara Nieves Colón Miguel A. Negrón Rivera Luis Carlos Maldonado Padilla Carlos J. Álvarez González Aída M. Márquez Ibáñez Carlos M. Santos Otero Carmen Báez Pagán Ramón Ruiz Sánchez Esther Rivera Ortiz Elsie Droz Rodríguez Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día <u>21</u> de noviembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 2/ del mes de noviembre de 2008.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"